



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Triunfo, Ant. Veintitrés de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustan.	083
Radicado	05 591 40 89 001 2020-00024 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante (s)	SERVICIOS LOGISTICOS DE ANTIOQUIA
Demandado (s)	CARLOS ANDRES OROZCO Y AURA CRISTINA HERNANDEZ
Tema y subtemas	DEJA EN CONOCIMIENTO

Se deja en conocimiento de la parte demandante, la respuesta emitida por el Banco de Bogotá, en oficio visible a folio 28.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

CATALINA YASSIN NOREÑA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

829b09d5801a71f19123b021f3550dd0d0d8e5388c7c90c6a06cbfa8053c076d

Documento generado en 23/03/2021 10:41:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Antioquia, 16-03-2021

GCOE-EMB-20210315426499

Señor(a)

Secretario

Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Triunfo

Palacio de Justicia

Antioquia

Oficio No. 0351 Radicado:5591408900120200002400

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificacion	nro identificacion
C	1098664936
C	16015689

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas